

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

N° 174 - 2023-LP/DE

Lima, 21 JUL. 2023

VISTOS: El Memorando N° 243-2023-LP/DE/UFRH del 17 de julio de 2023, de la Unidad Funcional de Recursos Humanos; y, el Informe N° 403-2023-LP/DE/UFAJ del 18 de julio de 2023, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR, 006-2017-TR, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;

Que, a través del artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa;

Que, el artículo 2° del citado decreto supremo establece que, toda referencia en normas, documentos de gestión, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" se entiende, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, a través del artículo 4° del mencionado decreto supremo, se dispone que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante Resolución Ministerial, aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú"; y, a partir de la vigencia del Manual de operaciones, el Programa adecúa sus instrumentos de gestión necesarios y pertinentes en un plazo máximo de cinco meses";



J. Trujillo



F. Arévalo



Y. Valdivia

Que, mediante Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el MOP;

Que, el artículo 17° del MOP señala que la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información es responsable de la ejecución de las actividades relacionadas a la gestión de los recursos de tecnologías de la información y comunicaciones, así como del servicio y soporte informático de los procesos de gestión de la información e infraestructura tecnológica del Programa. Depende jerárquicamente de la Dirección Ejecutiva;

Que, con Resolución Directoral N° 167-2023-LP/DE del 13 de julio del 2023, se aprueba la suplencia del servidor civil Juan Pablo Velásquez Flores, Especialista en Redes e Infraestructura Tecnológica, sujeto al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el puesto de jefe de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, con correo electrónico del 17 julio de 2023, la Asistente Administrativo de Dirección Ejecutiva del Programa, indicó que -por encargo de la Dirección Ejecutiva- se realicen los trámites correspondientes, a fin de tramitar la suplencia del servidor civil Carlos Alberto Ocas Timaná, Administrador de base de datos, sujeto al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el puesto de Jefe de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, a partir del 17 de julio de 2023;

Que, en ese sentido, mediante Memorando N° 243-2023-LP/DE/UFRH del 17 de julio de 2023, la Unidad Funcional de Recursos Humanos comunica que viable la suplencia del servidor civil Carlos Alberto Ocas Timaná, Administrador de base de datos, sujeto al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el puesto de Jefe de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, a partir del 17 de julio de 2023;

Que, ahora bien, conforme a lo dispuesto por los artículos 7° y 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga fecha anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Asimismo, el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni se afecte a terceros;

Que, conforme, el artículo 7° del MOP, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la conducción y supervisión de la gestión del Programa; asimismo tiene entre sus funciones encargar las unidades funcionales y jefaturas de las unidades territoriales; además, es superior jerárquico de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, de conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 8° y el artículo 17° del MOP;

Que, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 403-2023-LP/DE/UFAJ, considera que resulta procedente aprobar la suplencia del servidor civil Carlos Alberto Ocas Timaná, Administrador de base de datos, sujeto al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el puesto de Jefe de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, con eficacia anticipada del 17 de julio de 2023, en adición a sus funciones, en adición a sus funciones;

Con los visados de las Unidades Funcionales de Recursos Humanos; y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, y la Ley N°



Ley N° 31153, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS el Decreto Supremo N° 002-2022-TR, que modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" y el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", aprobada por Resolución Ministerial N° 105-2023-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.-Dar por concluida la suplencia.

Dar por concluida la suplencia del servidor civil Juan Pablo Velásquez Flores, Especialista en Redes e Infraestructura Tecnológica, sujeto al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el puesto de jefe de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú".

Artículo 2.- Suplencia en el puesto de Jefe de la Unidad Funcional de Tecnologías de la información.

Aprobar la suplencia del servidor civil Carlos Alberto Ocas Timaná, Administrador de base de datos, sujeto al Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en el puesto de Jefe de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, con eficacia anticipada al 17 de julio del 2023, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Notificación y Publicación.

La presente Resolución deberá ser notificada a los servidores civiles mencionado en el artículo 1°; asimismo, deberá publicarse en el Portal Institucional del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", el mismo día de su emisión.

Regístrese, comuníquese.



Jimmy Raúl Trujillo Melgarejo
Director Ejecutivo
Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú"

